

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, agosto 10 de 2023. Informo señor Juez que en este asunto, se ha presentado la reliquidación del crédito por la parte ejecutante (fl. 22 y ss). Sírvase proveer.

Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**
Caucasia (Ant.), diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 192

| | |
|------------|--|
| REFERENCIA | : EJECUTIVO POR ALIMENTOS |
| DEMANDANTE | : ALEJANDRA L. ESTRADA ESPINOSA |
| DEMANDADO | : CARLOS ANDRÉS BRAVO RODRÍGUEZ |
| RDO | : 05-154-31-84-001-2012-00110-00 |
| RESUMEN | : ORDENA TRASLADO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA DEMANDANTE |

Vista la constancia que antecede, se procederá a correr traslado de la reliquidación del crédito por estados (electrónicos), de conformidad con lo indicado en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, realizada por la parte ejecutante (fl. 22 y ss).

Por lo anterior, de la reliquidación del crédito, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMFA MEZA
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 069 fijado hoy 11/08/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>YUL JORGE ARANGO MUÑOZ El secretario</p> |
|--|